



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

Al contestar por favor cite:2020300010049-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

**SDU.1471.2020**

Bogotá, 19 de Octubre del 2020

Señor

**ANONIMO**

**NO REGISTRA DIRECCION**

**Asunto: Petición de Usuario Almera 20201670 (1587)**

Dando alcance al requerimiento del radicado 20201670 recibido a través de nuestra Página Web, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Subdirección de Enfermería Jefe Doris Torres quien informa que revisada la queja, no es posible dar una respuesta concreta dado que no se cuenta con datos de fecha, número de habitación, sin embargo es importante mencionar que desde el área de hotelería se tienen dispuestas sillas para acompañante, justamente para favorecer la comodidad y confort de los acompañantes.

Tendremos en cuenta lo informado con el fin de poder hacer seguimiento y prevenir que situaciones como estas se vuelvan a presentar..

Para finalizar, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacémoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevó la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

*Nubia del Carmen Guerrero*

**NUBIA DEL CARMEN GUERRERO**

**Directora de Atención al Usuario**

atención.usuario@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
20-10-20	5-11-20
Responsable:	Responsable:
Andrea	Andrea

Trascribió: Andrea Muñoz Tec. SDU  
Anexo: Un (1) Folio



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"